



La libertad estética en Kant: esbozo de una fundamentación de la actual ética de la tolerancia¹

Carlos Andrés Zambrano-Sanjuán² 

Resumen

En la actualidad, dentro del discurso político y filosófico, ha cobrado gran relevancia el debate público acerca de la política del reconocimiento y la ética de la tolerancia como mecanismos mediante los cuales se pretende materializar conceptos y aspiraciones sociales cruciales para nuestras sociedades. Estos conceptos están incorporados incluso a nivel de principios constitucionales, tales como la pluralidad, la multiculturalidad, el respeto por las diferencias de todo orden y la inclusión de todos en el proyecto social y político de nuestras naciones. Como un homenaje a Kant en la celebración del tercer siglo de su natalicio, el presente artículo de reflexión pretende establecer un enlace entre estas bases del discurso público actual —la ética de la tolerancia y la política del reconocimiento— con algunos postulados de la filosofía kantiana, particularmente con elementos esenciales de su teoría de la estética. Esto permite, además, rescatar esa faceta poco reconocida del gran pensador regiomontano y, de paso, valorar adecuadamente esta muy importante área de la filosofía.

Palabras clave: discernimiento reflexivo; estética kantiana; libertad trascendental; pluralismo; tolerancia

Aesthetic Freedom in Kant: Outline of a Foundation for the Current Ethics of Tolerance

Abstract

Currently, within political and philosophical discourse, the public debate regarding the politics of recognition and the ethics of tolerance has gained significant relevance as mechanisms through which crucial social concepts and aspirations are intended to be materialized in our societies. These concepts are even incorporated at the level of constitutional principles, such as plurality, multiculturalism, respect for differences of all kinds, and the inclusion of everyone in the social and political project of our nations. As a tribute to Kant in celebration of the third century of his birth, this reflective article aims to establish a connection between the foundations of current public discourse —ethics of tolerance

Artículo de revisión

Para citar este artículo

Zambrano-Sanjuán, C. A. (2025). La libertad estética en Kant: esbozo de una fundamentación de la actual ética de la tolerancia, *Folios*, (61), 167-174. <https://doi.org/10.17227/folios.61-20639>

¹ Artículo derivado de los estudios realizados por el autor en el Máster (Inter)Universitario de Estudios Avanzados en Filosofía en la Universidad de Salamanca - Universidad de Valladolid, en el marco de la línea de investigación denominada "Sociedad y democracia en el contexto de la globalización y las sociedades de mercado". Esta línea está registrada en el CvLAC del autor ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) de la República de Colombia, y también está vinculada a la investigación doctoral que el autor está llevando a cabo actualmente.

² Máster en Estudios Avanzados en Filosofía, Universidad de Salamanca – Universidad de Valladolid. Candidato a doctor en Filosofía, Universidad de Valladolid. Procurador Judicial Administrativo en la Procuraduría General de la Nación. czambrano@procuraduria.gov.co

Artículo recibido
 03 • 01 • 2024
 Artículo aprobado
 03 • 08 • 2024
 Artículo publicado
 01 • 01 • 2025

and politics of recognition— and some postulates of Kantian philosophy, particularly with essential elements of his aesthetic theory. This approach also allows us to highlight this lesser-known aspect of the great philosopher from Königsberg and, in turn, adequately appreciate this very important area of philosophy.

Keywords: reflective discernment; kantian aesthetics; transcendental freedom; pluralism; tolerance

A liberdade estética em Kant: esboço de uma fundamentação da ética contemporânea da tolerância

Resumo

Atualmente, no discurso político e filosófico, o debate público sobre a política do reconhecimento e a ética da tolerância tem ganhado grande relevância. São vistos como mecanismos pelos quais pretendemos materializar conceitos e aspirações sociais cruciais para nossas sociedades, incorporados até mesmo ao nível de princípios constitucionais, tais como a pluralidade, a multiculturalidade, o respeito pelas diferenças de toda ordem e a inclusão de todos no projeto social e político de nossas nações. Como uma homenagem a Kant na celebração do terceiro centenário de seu nascimento, o presente trabalho busca estabelecer uma ligação entre essas bases do discurso público atual —ética da tolerância e política do reconhecimento— e alguns postulados da filosofia kantiana, particularmente com elementos essenciais de sua teoria estética. Essa abordagem permite, ainda, destacar essa faceta pouco reconhecida do grande pensador de Königsberg e, de passagem, valorizar adequadamente essa área tão importante da filosofia.

Palavras-chave: discernimento reflexivo; estética kantiana; liberdade transcendental; pluralismo; tolerância

Introducción

Tradicionalmente, no solo entre el público general, sino incluso entre algunos expertos en el tema, ha prevalecido la creencia de que la ética y la estética son áreas de la filosofía que apenas tienen conexión y, de hecho, parecen radicalmente opuestas en cuanto a su tradición, objeto y práctica. Incluso, algunos sostienen que, debido a estos elementos (tradición, objeto y práctica), la estética es de un grado inferior a la ética o, cuando menos, de menor importancia cuando se trata de analizar y enfrentar las diversas problemáticas sociales actuales.

Esta creencia es, sin duda, bastante errónea y desafortunada. El trabajo que se presenta a continuación puede tomarse como un principio de demostración de cómo la estética y la ética pueden beneficiarse mutuamente, e incluso de cómo la estética puede proporcionar fundamentos o ayudar a estructurar conceptos y prácticas relevantes en el ámbito de la ética y la filosofía política. Aunque pueda parecer una tarea algo arriesgada, la idea que se abordará resulta útil y pertinente no solo en un contexto histórico o retrospectivo, sino esencialmente en la medida en que nos ofrece una perspectiva diferente. Utilizando herramientas y conceptos poco convencionales pero igualmente efectivos, podemos analizar las crisis sociales que enfrentan las sociedades occidentales y explorar alternativas para entender y construir consensos en busca del bien común.

El propósito de este ensayo es encontrar en la estética de Kant una semilla de lo que hoy conocemos como ética de la tolerancia y política del reconocimiento.³ La tarea será, por tanto, demostrar cómo enlazar de manera sintética y explicativa la teoría estética de Kant y su conceptualización de la *libertad humana*, bajo el conocido trinomio libertad-autonomía-racionalidad, con las bases de la ética de la tolerancia y la política del reconocimiento,

3 Sobre la llamada “política del reconocimiento”, es imprescindible consultar a Charles Taylor, quien prácticamente inauguró este concepto tal como se entiende y debate en la actualidad (Taylor, 2009). En cuanto a la exploración de la intersección entre la ética y la estética kantianas y cómo la segunda puede enriquecer el discurso ético contemporáneo, véase Wood (2008) y la obra editada por Kukla (2023).

conceptos que influyen en el debate público y en todos los escenarios deliberativos actuales, tanto en el ámbito político como filosófico.

El juicio estético en Kant: el origen de una antinomia aparentemente indisoluble

Para abordar la tarea mencionada, es necesario, como paso previo, remitirnos a la tercera antinomia kantiana desarrollada en su *Crítica de la razón pura*, es decir, el llamado problema de la espontaneidad en Kant (1998). Esta antinomia se estructura, en palabras del propio Kant, de la siguiente manera:

Tesis:

La causalidad según [las] leyes de la naturaleza no es la única de donde los fenómenos del mundo pueden ser todos deducidos. Es necesario admitir además, para la explicación de los mismos, una causalidad por libertad [espontaneidad, diríamos mejor].

Antítesis:

No hay libertad [léase espontaneidad] alguna, sino que todo, en el mundo, ocurre solamente según [las] leyes de la naturaleza. (1998, p. 212)

Vista de esta manera, la antinomia mencionada servirá de base para que, más tarde —en su *Crítica del juicio* (Kant, 2003), donde desarrolla prácticamente toda su teoría estética—, Kant plantee una derivación igualmente importante y antinómica: la llamada antinomia del gusto.⁴ Partiendo de la inquietud común entre la gente sobre si es posible discutir o no sobre el gusto de las personas, Kant establece en su *Crítica del juicio* una antinomia (del gusto) de la siguiente manera esquemática:

Tesis:

El juicio de gusto no se funda en conceptos, pues de otro modo, se podría disputar (decidir por medio de pruebas) sobre él.

Antítesis:

El juicio de gusto se funda en conceptos, pues de otro modo, no se podría, prescindiendo de su diferencia, ni siquiera discutir sobre él (pretender a un necesario acuerdo de otros con ese juicio). (2003, p. 371)

En el andamiaje teórico trascendental de Kant, esta antinomia del gusto representa una problemática mayor. Incluso lo obligó a reformular la rigidez y categorización del esquematismo conceptual que caracterizaba su *Crítica de la razón pura*. Así, al sentar las bases de lo que será su teoría estética y, con ella, el juicio estético que le es propio, Kant debe enfrentarse a una dificultad teórica que contradice lo que ya había establecido en la estructura de su teoría racionalista, que se definía por un modelo cientificista en su crítica de la razón pura.

De este modo, al analizar y esquematizar el juicio estético, Kant se enfrenta a una aparente contradicción que, dadas las bases conceptuales que ya ha definido y que debe defender a toda costa, parece inicialmente imposible de resolver. Sin embargo, él sabe que es necesario encontrar una solución que no solo sea adecuada,

⁴ Estudios recientes han reexaminado esta antinomia, ofreciendo nuevas perspectivas sobre su resolución y su relevancia para el pensamiento ético y estético contemporáneo. Al respecto, se recomiendan los artículos de Guyer y Allison (2023) y Zinkin (2023), contenidos en la obra editada por Rebecca Kukla (2023).

sino que también sea coherente con su filosofía trascendental hasta ese momento, ya que de lo contrario, todo su andamiaje teórico podría verse seriamente afectado.⁵ Esta aparente contradicción —o una “antinomía de segundo orden”, si se nos permite el término, aunque no coincida con la categoría de antinomia propia de la teoría kantiana— subyacente a la antinomia del gusto se hace evidente y puede constatarse al analizar la manera en que Kant intentó inicialmente resolverla (Kant, 2003, pp. 372-374). En palabras clarificadoras de Bayer (1965), esta contradicción puede sintetizarse de la siguiente manera:

Hay dos sentidos posibles en la relación entre placer y juicio: o bien el juicio es la comprobación del placer (tal objeto me gusta); o bien el placer es un sentimiento particular que sigue al juicio (*ein Urteilsgefühl*). El error de Kant radica en que utiliza los dos sentidos. Si el placer es precedente, cosa que Kant no puede admitir, si bien es la realidad psicológica, Kant tiene que remontarse al juicio de lo agradable, que ya no es un juicio del gusto, puesto que no posee ya las características de universalidad y necesidad. Si es el juicio el que precede al placer, sabemos que el placer no puede hacernos conocer nada: el juicio del gusto no puede nunca ser un conocimiento.

[...]

La concepción misma del juicio del gusto es insostenible: o bien precede el sentimiento estético, y tenemos la espontaneidad y la inmediatez, pero con ello se compromete la universalidad; o bien lo que precede es el juicio, y ocurre lo contrario al caso anterior; o bien, finalmente, el placer y el juicio, en vez de sucederse o de procederse mutuamente, son simultáneos, lo cual se opone radicalmente a las leyes temporales. (pp. 205-206)

Planteada de este modo, la antinomia del gusto parece no tener una solución satisfactoria dentro del marco de la filosofía trascendental kantiana, a menos que se sacrifique algún elemento esencial de su teoría, lo que dejaría sin base toda su filosofía. Aunque Kant aborda y resuelve de manera tajante esta contradicción casi al inicio de su *Crítica del juicio*, en el párrafo 9, al afirmar categóricamente que el juicio siempre precede al placer,⁶ y más adelante, en los párrafos 56 y 57, al explicar mediante una diferenciación conceptual que elimina la aparente contradicción, distinguiendo entre el término *concepto* empleado en la tesis —de naturaleza determinada o determinable— y el término utilizado en la antítesis —que es indeterminado— (Kant, 2003, pp. 371-374), resulta fundamental reconstruir cómo llegó a tal conclusión a partir de un análisis detallado de algunos conceptos trascendentales de Kant. Estas conceptualizaciones sustentan su juicio estético y nos permiten encontrar el vínculo que hemos anunciado para fundamentar una respuesta o perspectiva de solución a un problema ético actual: la polarización de nuestras sociedades y las graves crisis sociales e institucionales que atraviesan las democracias en Occidente (Bauman, 2003; Cortina, 2012, 2021; Fisher, 2016; Flórez, 2021; Gargarella, 2020; Han, 2021, 2022, 2023; Levitsky y Ziblat, 2022; Nussbaum, 2012; Sandel, 2013, 2021, 2023; Sennet, 2000; Zambrano, 2023; Žižek, 2019, 2023). A continuación, pasaremos a ver sintéticamente esta conexión.

Resolviendo un problema insoluble: Kant y el enlace armónico de la razón con la experiencia sensible

Decíamos que Kant se enfrentó a un problema muy complejo: resolver la antinomia del gusto o, para ser más precisos, del juicio del gusto. ¿Cómo habría de solucionar tal antinomia aparentemente irresoluble? Si algo caracterizaba a Kant era que ningún nivel de abstracción le representaba un obstáculo cuando se trataba de construir y darle

5 Sobre este problema, Bayer (1965, p. 206) señala acertadamente: “La antinomia del gusto es susceptible de convertir en dudosa la legitimidad de la facultad del juicio y, consecuentemente, su posibilidad interna”.

6 Kant expresa claramente: “Este juicio [el del gusto], meramente subjetivo (estético), del objeto o de la representación que lo da, precede, pues, al placer en el mismo y es la base de ese placer en la armonía de las facultades de conocer” (Kant, 2003, p. 264).

coherencia a sus postulados,⁷ y la tarea de solucionar esta aporía no iba a ser la excepción. Aunque hasta nuestros días la forma en que lo hizo sigue siendo criticada en algunos ámbitos (Bayer, 1965, p. 206; Zangwill, 2022, Pt. 1.5 párr. 2), su resolución es un ejemplo paradigmático de la sorprendente habilidad racionalista que definía a Kant.

Así, para elaborar una solución a la antinomia del juicio del gusto que al mismo tiempo fuera coherente con la respuesta a la tercera antinomia de la razón pura —que podemos sintetizar simplemente como el problema del determinismo versus la libertad en las acciones humanas—, Kant recurrió en un primer momento al concepto de *libertad trascendental*, ya presente en sus observaciones sobre esa tercera antinomia (Kant, 1998, pp. 214-215).⁸ Partiendo de este concepto, Kant lo enlaza coherentemente con otra noción fundamental en toda su teoría: el juicio o discernimiento reflexivo, es decir, la “capacidad de dar ejemplarmente con una regla para un caso dado” (Kant, 2003, pp. 234-235; Wagner, 2004, p. 167). De este modo, logra conciliar las dos esferas o mundos en los que se mueve el juicio estético dentro de su compleja teoría: el empírico (o sensible), perteneciente al reino de la naturaleza donde rigen las leyes causales naturales —legalidad natural—, y el inteligible (o suprasensible), que reside en la racionalidad y la motivación —libertad—, donde la causalidad natural ya no está presente, sino que se trata de un reino de finalidades (Wagner, 2004, p. 165).

Esta conexión entre libertad trascendental y discernimiento reflexivo era crucial para desarrollar su solución heurística (Kant, 2002, p. 126; 2003, pp. 372-374, pp. 376-378). Sin embargo, no era suficiente por sí sola, ya que ese simple enlace no le permitía explicar de manera correcta y satisfactoria dos de las características esenciales del juicio estético o del gusto, que configuran una contradicción: su pretensión de validez universal pero con una finalidad que se agota en la subjetividad o respuesta interna del agente (Kant, 2003, pp. 264, 372-378). En términos más simples, la paradoja de ser un “juicio subjetivamente universal” (Zangwill, 2022, Pt. 1.5 párr. 2).

Es aquí donde Kant pone en juego y en interacción los conceptos de *entendimiento* e *imaginación* como base de la idea estética, que enmarca como una *representación sin conceptualización* y que, por tanto, escapa a la posibilidad del lenguaje (Kant, 2003, pp. 372-374; Wagner, 2004, p. 168). De este modo, Kant utiliza hábilmente los diferentes tipos de imaginación⁹ para, si no solucionar de manera enteramente satisfactoria, al menos sortear con suficiencia dicha contradicción. Por medio de la imaginación es posible alcanzar la exigencia abstracta de una “esquematación sin conceptos”, un proceso en el que todas las funciones de la imaginación colaboran para armonizar la experiencia sensible y la racional: la generación de esquemas a partir de categorías (imaginación pura o *a priori*) en el momento de la experiencia estética, que permite conectar el concepto con su imagen y requiere tanto de espontaneidad (en sentido estricto, es decir, imaginación productiva) como de asociación (imaginación reproductiva). El equilibrio y síntesis final serán determinados por una reflexión interna o subjetiva (imaginación reflexiva), en la que el agente establecerá finalmente la universalidad subjetiva que exige el juicio estético.

Como explica Wagner, en este proceso se produce un “libre juego” entre la imaginación, el entendimiento y el discernimiento reflexivo (Wagner, 2004, p. 170). Esto es, en última instancia, lo que implica y significa la “esquematación sin conceptos” a la que alude Kant: una libertad de la imaginación que se desarrolla fluidamente en sus diferentes funciones, siguiendo únicamente lo que la experiencia estética categoriza para el agente. De esta manera, Kant intentó resolver la antinomia del gusto —o del juicio del gusto, como hemos reiterado— de

⁷ Enskat (2015, p. 452) coincide con esta afirmación y la argumenta de manera muy interesante.

⁸ “Libertad trascendental” que, de manera muy acertada, Wagner identifica con el concepto kantiano de *espontaneidad*, es decir, como “la posibilidad de ocasionar sucesiones causales con entera independencia y dar lugar al comienzo de un proceso o acontecer” (Wagner, 2004, p. 162).

⁹ Que es posible sintetizar en tres clases: 1) la imaginación pura o *a priori*, que permite estructurar esquematizaciones de las categorías; 2) la imaginación productiva y reproductiva, que genera el enlace entre las diferentes representaciones (síntesis de la dialéctica entendimiento-sensibilidad); y 3) la imaginación reflexiva, que es una suerte de “esquematación sin conceptos” que se evidencia o materializa en el momento de la experiencia estética (Wagner, 2004, pp. 168-169). Sobre las formas de la imaginación en Kant, véase directamente a Kant (1998, pp. 88-89, 98-99) así como a Álvarez (2015).

forma compatible con la resolución de su tercera antinomia en la *Crítica de la razón pura*. Al menos, eso es lo que Kant creía sinceramente. Y, aunque hoy en día sigue siendo objeto de críticas, es cierto que toda esa abstracción sobre la “libertad de la imaginación” resulta comprensible como un fundamento, inesperado si se quiere, para una idea que ha emergido en el discurso político global: la ética de la tolerancia y la política del reconocimiento. Esta es la cuestión que dio origen a este breve ensayo y con la que hemos de cerrarlo. La diferenciación y adecuación terminológica —o trascendental— del “concepto” resulta crucial para entender cómo la resolución de la antinomia del gusto permite abordar universalmente, respetando la propia subjetividad, la forma del discurso político global (Ginsborg, 2023; Rohlf, 2017), tal como se explora a continuación.

De un problema estético a una fundamentación ética

Como se desarrolló previamente, Kant, para lograr ese *libre juego* al que se refiere en su solución de la antinomia del juicio del gusto y, en particular, como resultado de la experiencia estética misma, considera necesario que tanto la libertad de la imaginación como el discernimiento reflexivo desplieguen toda su capacidad dentro de dicha experiencia. Esto permitirá armonizar las dos esferas en que se desarrolla la experiencia estética —empírica y conceptual—, permitiendo que cada una genere sus propias relaciones sin coerción ni determinismo: relaciones con la legalidad natural de los fenómenos, que corresponde al ámbito empírico de la experiencia estética, y con la producción, reproducción y conexión semántica de los conceptos, propio del ámbito conceptual o racional de dicha experiencia estética (Wagner, 2004, pp. 172-173).

Este especial *libre juego* permite que la solución de la antinomia del juicio del gusto no solo sea compatible con la resolución de la tercera antinomia de la razón pura, sino que refuerce la base conceptual de todo el andamiaje filosófico de Kant, incluyendo el pilar esencial de su primer y principal imperativo categórico:¹⁰ la interrelación inescindible entre libertad, autonomía y racionalidad (Wagner, 2004, p. 173). Esto, a su vez, consolida una conexión sólida y armónica entre el juicio estético y el juicio ético.

Esta conexión, resultante de la experiencia estética y de sus presupuestos e implicaciones, permite sustentar la tesis anunciada desde el inicio: por su propia naturaleza y dinámica, ese libre juego de la libertad de la imaginación —o imaginación sin esquemas— y el discernimiento reflexivo, dentro del ejercicio de la racionalidad y la autonomía,¹¹ exige del agente una suerte de “suspensión” del juicio propio (Wagner, 2004, p. 173). En primer lugar, porque la libertad estética no puede atarse a conceptos prefijados, de ahí la importancia del discernimiento reflexivo. En segundo lugar, para formar un juicio estético —y nuevamente, gracias al discernimiento reflexivo—, es necesario contemplar e integrar otros puntos de vista, percepciones, juicios, sensibilidades y conceptualizaciones. Como sostiene apropiadamente Wagner (2004), “semejante tolerancia de diferentes perspectivas, juicios y cosmovisiones no sólo tiene interés desde un punto de vista estético, sino que también es un proceso de la más elevada relevancia práctica y ética” (p. 173).

Así, queda establecida no solo la profunda conexión entre el juicio estético y el juicio ético y práctico en Kant, sino también su idea intuitiva de la tolerancia y el pluralismo, siglos antes de que se convirtieran en temas de debate e interés público. Esta idea se basa en el reconocimiento del “otro”¹² como fuente de enriquecimiento moral

¹⁰ Que, recordemos, reformula finalmente así: “obra como si la máxima de tu acción pudiera convertirse por tu voluntad en una ley universal de la naturaleza” (Kant, 2002, p. 104); máxima que, en el marco de su teoría, reúne las características trascendentales de *forma* —universalidad—, *materia* —fin según su naturaleza— y *determinación cabal* —autonomía y racionalidad compatibles con un reino de los fines— (p. 126).

¹¹ Con lo cual se evita un ejercicio arbitrario de esa libertad estética (Wagner, 2004, p. 174).

¹² Y enfatizamos ese “otro”, así con comillas, ya que no se reduce simplemente a una persona o grupo de personas, sino a todo lo que rodea al agente, sean personas, cosas, ideas, contextos, instrumentos éticos o políticos, etc.

y ético, más allá del estético, y, si se quiere, de estirpe decididamente posmoderna, perfectamente viable —y muy conveniente, incluso— en nuestros días (Kukla, 2023; Miller, 2023).

Conclusión

Como hemos visto, la estética de Kant y el problema que lo llevó a categorizar el juicio estético para hacerlo compatible con toda su teoría previa sobre los juicios de la razón —tanto pura como práctica— y la fundamentación de su metafísica de las costumbres, lo condujo a desarrollar un tipo de juicio sin categorías, universal en lo particular y armonizado entre el mundo sensible y empírico con el idealista y racionalista. Esta conceptualización permitió una potente posibilidad en su idea de la libertad estética como un referente de la libertad ética dentro del trinomio indisoluble de libertad-autonomía-racionalidad. De este modo, Kant abrió paso a una necesidad trascendental: la de contemplar otros juicios similares, considerarlos y valorarlos en el juego de la libre imaginación. Aunque Kant quizá no dimensionó la vigencia de esta idea, constituye una auténtica semilla de lo que hoy consideramos como aspiraciones y bases de nuestras sociedades posmodernas: la pluralidad, la tolerancia y la política del reconocimiento.

La dimensión de la “suspensión del juicio” que esta libertad estética reclama, y que permite alimentar el juicio estético con una mirada de perspectivas y puntos de vista externos, transforma dicho juicio en uno prácticamente ético y práctico. Esta transformación llega a considerar la posibilidad de construir una ética heterónoma¹³ —ya no únicamente autónoma—, que podría ser una base esencial para una auténtica política de tolerancia y reconocimiento. Explorar y desarrollar esta idea en un escenario próximo podría ofrecer nuevas perspectivas para afrontar las actuales crisis que aquejan a nuestras sociedades. Este breve trabajo pretende servir como un impulso o plataforma para tal labor, tan importante como interesante.

Referencias

- Álvarez, W. (2015). Las formas de la imaginación en Kant. *Praxis Filosófica*, 40, 35-62. <https://doi.org/10.25100/pfilosofica.v0i40.3011>
- Bauman, Z. (2003). *Modernidad líquida*. (M. Rosenberg y J. Arrambide, trads.). Fondo de Cultura Económica.
- Bayer, R. (1965). *Historia de la estética* (J. Reuter, trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Bonete, E. (2021). *La maldad. Raíces antropológicas, implicaciones filosóficas y efectos sociales*. Cátedra.
- Cortina, A. (2012). *Ética aplicada y democracia radical*. Tecnos.
- Cortina, A. (2021). *Ética cosmopolita*. Paidós.
- Enskat, R. (2015). ¿Espontaneidad o circularidad de la autoconciencia? Kant y el centro cognitivo de la subjetividad que juzga. *Anuario Filosófico*, 3(48), 443-468. <https://doi.org/10.15581/009.48.3.443-468>
- Fisher, M. (2016). *Realismo capitalista: ¿No hay alternativa?* (C. Iglesias, trad.). Caja Negra.
- Flórez, J. (2021). *Los que sobran*. Ariel.
- Gargarella, R. (2020). *La derrota del derecho en América Latina. Siete tesis*. Siglo XXI.
- Ginsborg, H. (2023). Thinking the Particular as Contained under the Universal. En R. Kukla (ed.), *Aesthetics and Cognition in Kant's Critical Philosophy* (pp. 35-60). Cambridge University Press.
- Guyer, P. y Allison, H. (2023). Dialogue: Paul Guyer and Henry Allison on Kant's Theory of Taste. En R. Kukla (ed.), *Aesthetics and Cognition in Kant's Critical Philosophy* (pp. 111-137). Cambridge University Press.
- Han, B. (2021). *Psicopolítica. Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder* (A. Bergés, trad.). Herder.
- Han, B. (2022). *Infocracia. La digitalización y la crisis de la democracia* (J. Chamorro, trad.). Taurus.

¹³ Sobre la eticidad de una “ética heterónoma” como un salto sustancial desde la ética autónoma kantiana, véase a Theodor Adorno, especialmente la referencia y breve explicación que de él hace el profesor Enrique Bonete en su magistral antología de la maldad (Bonete, 2021, p. 61).

- Han, B. (2023). *La crisis de la narración* (A. Ciria, trad.). Herder.
- Kant, I. (1998). *Crítica de la razón pura* (M. García y M. Fernández, trads.). Porrúa.
- Kant, I. (2002). *Fundamentación para una metafísica de las costumbres* (R. Aramayo, trad. y ed.). Alianza.
- Kant, I. (2003). *Crítica del juicio*. Porrúa.
- Kukla, R. (Ed.). (2023). *Aesthetics and Cognition in Kant's Critical Philosophy*. Cambridge University Press.
- Levitsky, S. y Zibblatt, D. (2022). *Cómo mueren las democracias* (G. Deza, trad.). Ariel.
- Miller, D. (2023). Kant, the Nation-State, and Immigration. *Kantian Review*, 29(1), 47-61. <https://philpapers.org/rec/MILKTN>
- Nussbaum, M. (2012). *Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre la exclusión* (R. Vilà y A. Santos, trads.). Paidós.
- Rohlf, M. (2017). Contemporary Kantian Moral Philosophy. En M. Altman (ed.), *The Palgrave Kant Handbook* (pp. 791-813). Palgrave Macmillan.
- Sandel, M. (2013). *Lo que el dinero no puede comprar: los límites morales del mercado* (J. Chamorro, trad.). Debate.
- Sandel, M. (2021). *La tiranía del mérito. ¿Qué ha sido del bien común?* (A. Santos, trad.). Debate.
- Sandel, M. (2023). *El descontento democrático. En busca de una filosofía pública* (A. Santos, trad.). Debate.
- Sennet, R. (2000). *La corrosión del carácter. Las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo* (D. Najmías, trad.). Anagrama.
- Taylor, Ch. (2009). *El multiculturalismo y "la política del reconocimiento"* (M. Utrilla, L. Andrade y G. Vilar, trads.). Fondo de Cultura Económica.
- Wagner, A. (2004). Libertad estética y libertad práctica. *La Crítica del discernimiento* y su incidencia en el concepto kantiano de "libertad moral". *Isegoría*, 30, 161-175. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2004.i30.481>
- Wood, A. (2008). *Kantian Ethics*. Cambridge University Press.
- Zambrano, C. (2023). El problema de la virtud como elemento esencial en las corrientes contraliberales de la democracia. *Cuadernos de Filosofía Latinoamericana*, 44(128). <https://doi.org/10.15332/25005375.7721>
- Zangwill, N. (2022). Aesthetic Judgment. En N. Edward y U. Nodelman (eds.), *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*. Stanford University. <https://plato.stanford.edu/archives/fall2022/entries/aesthetic-judgment/>
- Zinkin, M. (2023). Intensive Magnitudes and the Normativity of Taste. En R. Kukla (ed.), *Aesthetics and Cognition in Kant's Critical Philosophy* (pp. 138-161). Cambridge University Press.
- Žižek, S. (2019). *Contra la tentación populista* (C. de Nápoli, trad.). Ediciones Godot.
- Žižek, S. (2023). *Hipocresía* (M. Vasile, trad.). Ediciones Godot.